

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.406

Lunes 21 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2218912

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE LA ESPECIE LANGOSTINO AMARILLO EN ÁREA DE PESCA QUE INDICA, AÑO 2023

(Extracto)

Por decreto exento N° 202200157, de 15 de noviembre de 2022, de este Ministerio, establécese para el año 2023 una cuota anual de captura del recurso Langostino amarillo de 2.681 toneladas para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1° del decreto supremo N° 787, de 1996, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

De la cuota antes señalada se reservarán 41 toneladas para fines de investigación, 30 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante y, para fines del artículo 39 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se fija una cuota ascendente a 2.610 toneladas, fraccionadas de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de noviembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).